

TERCERA: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1 de septiembre de 2014, siendo su duración de un año, prorrogándose en forma automática por iguales períodos, pudiendo cualquier de las partes denunciarlo sin causa con 30 (treinta) días de antelación a su vencimiento.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de de 2014.

